ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

APRUEBA SEGUDA ADENDA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020

LOTA, 27de Noviembre 2020

DECRETO D.S.M. **Nº730**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/4515 de Fecha 31/07/2020, que aprueba **"SEGUNDA ADENDA Programa Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2020"** con fecha 02/07/2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese **"SEGUNDA ADENDA Programa Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2020"** con fecha 02/07/202, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **$1.133.000 (un millón ciento treinta y tres mil pesos)**, suma adicional a la otorgada en los convenios descritos en la cláusula primera.

3.- Los recursos señalados en el punto anterior, tienen como objetivo financiar gastos operacionales, tales como recurso humano, insumos, elementos de protección personal y transporte.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-21 y/o 215-22 **"segunda ADENDA FORTALECIMIENTO RRHH"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:
- Archivo Alcaldía
- Jefe Administrativo, Sra. Miriam Peña.
- Encargada Recursos Humanos Srta. María José Isla.
- Referente técnico DAS, Srta. Paola Yáñez M
- Encargada de Adquisiciones
- Encargada Financiera de convenios Srta. Yenny Sánchez Salina.
- Director CESFAM Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez.
- Director CESFAM Sergio Lagos. Sr. José Medina.
- Secretaria DAS.

MPC/LBF /PYM/pym-

Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR.ATV/ING.MPC/C.AEGR/nuc

31 JUL 2020 4515

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de Febrero de 2020 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa y que se modificara nuevamente debido a que los recursos fueron considerados sin algunas estrategias.
4. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre perfil de Orientador PMI.
5. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución de los Centros que contaran con Orientador PMI.
6. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada(S) de la estrategia Vacunas del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
7. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, que instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
8. Correo electrónico de fecha 10 de Marzo de 2020 del encargado de la estrategia CACU del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
9. Convenio de fecha 09 de Marzo de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
10. Resolución Exenta N°1728 de fecha 25 de Marzo de 2020 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
11. Correo electrónico de fecha 02 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor de División de Atención Primaria / DIVAP Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, con la presentación del programa y las estrategias por las cuales serán enviados los recursos.
12. Correo electrónico de fecha 26 de Marzo de 2020 del Dpto. Gestión Operacional de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución preliminar de cálculo de implementación y operación de coronavirus.
13. Correo electrónico de fecha 26 de Marzo de 2020 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria en Salud del Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en confeccionar adendas de acuerdo a las orientaciones de MINSAL.
14. Resolución Exenta N°148 de fecha 27 de Marzo de 2020 Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
15. Adenda de fecha 25 de Marzo de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
16. Resolución Exenta N°1884 de fecha 31 de Marzo de 2020 que aprueba adenda mencionado anteriormente.

17. Correo electrónico de fecha 02 de Julio de 2020 de Jefe de Atención Primaria en Salud, sobre la distribución en base a población de los recursos por comuna de la estrategia coronavirus.
18. Segundo adenda de fecha 02 de Julio de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. Nº 2763/79, leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
2. D.S. Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución Nº 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; segundo adenda de fecha 02 de Julio del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 693/ 24.07.2020
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION MINISTRO DE FE

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING.NPC/C.A.EGR

SEGUNDO ADENDA
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020

En Concepción a 02 de Julio de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°200 Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria, con fecha 09 de Marzo de 2020 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1728 de fecha 25 de Marzo de 2020.
Posteriormente se celebra un adenda de fecha 25 de Marzo de 2020 aprobado mediante Resolución Exenta N°1884 de fecha 31 de Marzo 2020, bajo la estrategia Coronavirus.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio ha estimado enviar recursos adicionales mediante Resolución Exenta°148 de fecha 27 de Marzo de 2020, para la estrategia de Coronavirus con el objetivo de reforzar dicha estrategia dada la pandemia que actualmente vive nuestro país.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este segundo adenda el monto de **$1.133.000(un millón ciento treinta y tres mil pesos),** suma adicional a la otorgada en los convenios descritos en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo financiar gastos operacionales, tales como recurso humano, insumos, elementos de protección personal y transporte.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente segundo adenda se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD

SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. CARLOS GRANT DEL RIO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 270